

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete de julio de dos mil veintiuno

Expirado el término concedido en el auto admisorio, se ordena requerir al actor popular para que dentro de los tres días siguientes a la notificación por estados del presente auto allegue las constancias sobre la publicación del aviso; de igual manera, *oficiosamente* ahora se ordena que por la Secretaria se proceda a notificar el auto admisorio a todas las personas relacionadas en el mismo, pues evidente es que dicha carga tampoco fue cumplida por el actor popular.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fc6901430a4e842923ca89457df2fc6e8af839af11b528ee99922abf4fae298**

Documento generado en 07/07/2021 02:07:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>